ADH1-029-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA PARTE **LA CABRA EDICIONES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. MARTINEZ PASSARGE MA. LUISA,** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S. A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, acredita su carácter de representante legal de "EL CENTRO", se encuentra facultado para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha dieciocho de mayo 2016, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, debidamente Inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio número 5784*2 de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público, Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV-. Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** consiste en el uso temporal al **"EL CENTRO"** la exposición "Hacer el Cuerpo". Colección Rogelio Cuéllar

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **38401** denominada **"Exposiciones"** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

VI.- Que el presente contrato se adjudica en términos de lo dispuesto por el artículo 41 Fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

I.- Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con las leyes aplicables, mediante escritura pública N. 34521 del 26 de agosto del 2008 pasada ante la fe del Lic. Sara Cuevas Villalobos. Notario Público número 197 de la ciudad de México, a la cual quedó debidamente inscrita en la oficina del registro público de la propiedad y el comercio de este partido judicial en la ciudad de México, en el folio mercantil N. 388827.

II.-Que su representante legal es la C. Ma. Luisa Martínez Passarge en su carácter de delegado especial y administrador único, según consta en el acta de asamblea de socios del 20 de Enero del 2016 protocolizada ante el Lic. Sara Cuevas Villalobos titular de la notaria pública N.197 de la Cd. de México. Libro número 861.

III.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: **Ave. Las flores N. 34-17, Col. Pueblos de los Reyes. Coyoacan Cd. México C.P. 4330** para efectos legales de este contrato

IV.- Que cuenta con RFC: **CED080826 9Y3**

V.- Que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes legales para suscribir el presente contrato sujetándose al cumplimiento de las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Ambas partes acuerdan que la finalidad de este contrato es que "**El PRESTADOR DE SERVICIO"** otorga el uso temporal a "**El CENTRO**" la exposición denominada "Hacer el Cuerpo". Colección Rogelio Cuéllar, que se exhibirá 125 obras originales de 77 artistas mexicanos y extranjeros que han hecho su obra en México. Exposición inaugurada el 06 abril, exhibiéndose hasta el día 24 de junio 2018 en la sala 1 del cubo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por el concepto antes mencionado un importe de **$565,391.39** (Quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos 39/100 m. n.) más IVA dando un total de **$655,854.01** (Seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos

01/100 m.n.) Pagado en dos exhibiciones un anticipo del 50% en marzo y el finiquito en el mes de abril presentando una FIANZA por el anticipo a favor del **"EL CENTRO"**, previa entrega de facturas que ampare este importe y que cuente con los requisitos que marca la ley en la materia. Con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente. . Por los pagos anteriores deberá entregar las facturas correspondientes que ampare este importe cumpliendo con los requisitos fiscales que marca la ley en la materia, teniendo "**EL CENTRO**" la obligación de efectuar dichos pagos en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTDOR DE SERVICIOS"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste Contrato, **"El PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará una fianza a favor de **"EL CENTRO"**, por el 10% del monto total del contrato.

Dicho título de crédito deberá ser presentado a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de esta obligación jurídica. Y deberá estar vigente hasta la conclusión de los trabajos a entera satisfacción de "**El CENTRO**"

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

- Satisfacer el pago del servicio en la forma y tiempo convenidos.

- Salvaguardar la exposición completa de pinturas, escultura, dibujos, grabados, intaglio serigrafía desde su recepción en el museo hasta su salida. Embalaje, flete y seguro de obra.
- Proveer el espacio necesario para realizar la exposición.
- Proveer 2 habitaciones y alimentos para dos representantes por 3 días.
- Proveer gastos de transportación para dos personas de la ciudad de México a Tijuana en vuelo redondo.

- **"EL CENTRO"** se compromete otorgar las facilidades técnicas del espacio y que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, las cuales consistirán en el apoyo logístico antes mencionado, de acuerdo a lo proyectado y convenido por las partes.

- Proporcionar en tiempo y forma el pago por el servicio proporcionado, conforme lo establecido en la presente obligación jurídica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- Exposición completa de 125 obras originales.
- Envío de los materiales de la exposición.
- El costo del proyecto contempla la coordinación, curaduría y producción , así como 500 catálogos entregados a **El CENTRO**
- Catálogo: formato 22x22 cm /240 páginas couché semimate de 130gr 5x5 tintas/forros: pasta dura cartoné, laminado mate / estudio introductorio: Jaime Moreno Villareal; 500 ejemplares

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISION: "El CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Será por un período comprendido desde el **01 de Marzo al 30 de Abril del 2018.**

NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO: De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir el iva. en caso que el servicio no se realice en tiempo y forma.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CENTRO" podrá rescindir el presente acuerdo de voluntades en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" no cumpla con lo establecido en el clausulado del mismo. Además de aquellas instauradas dentro del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley aplicable en materia.

DÉCIMA TERCERA.-Procedimiento de conciliación.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**MA. LUISA MARTÍNEZ PASSARGE**
Representante legal	**Representante legal**

TESTIGOS

JESÚS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA	**ARMANDO GARCÍA ORSO**
Gerente de Exposiciones	**Subdirector de Exposiciones**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Y **LA CABRA EDICIONES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. MA. LUISA MARTÍNEZ PASSARGE, PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICIÓN "HACER EL CUERPO" COLECCIÓN DE ROGELIO CUÉLLAR, SUSCRITO EL **23 DE FEBRERO DE 2018.**

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA | SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	4489	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	126	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1 - 248 - 18
FECHA DE RECEPCIÓN:	7 - Feb - 18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	8/02/18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/01/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	EXPO.03
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA
FIRMA	No. EXT: 9663

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Expo 1.- HACER EL CUERPO, COLECCIÓN CUELLAR
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Se solicita la suficiencia para la solicitud del servicio del uso temporal de 125 obras de la exposición Hacer el Cuerpo. Que incluye la coordinación, curaduria, producción y 500 catálogos
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Recurso necesario para la realización y presentación de la exposicion "Hacer el cuerpo" Colección Rogelio Cuéllar .
META A ALCANZAR:	Promover y Difundir el arte y la cultura atravez de las exposiciones
OBJETIVO DEL PECA:	4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
ESTRATEGIA:	4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural
OBSERVACIONES:	MA. LUISA MARTINEZ PASSARGE (LA CABRA EDICIONES SA DE CV)

CANTIDAD SOLICITADA:	$565,391.38
IVA:	$90,462.62
TOTAL:	$655,854.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	MZO - ABR
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Expo 1
NÚMERO DE PARTIDA:	38401
CANTIDAD AUTORIZADA:	$655,854.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	EXPO.03	24/01/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	38401	1	655,854.00	-	-	327,927.00	327,927.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Producción, coordinación, curaduria y 500 catálogos para presentación de la exposición "Hacer el Cuerpo" Colección Rogelio Cuéllar

ELABORÓ

LISSETTE SÁNCHEZ

AUTORIZÓ

ARMANDO GARCIA ORSO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.